



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Administrativa

Nº 169-2018-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 08 DE MAYO DEL 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT Nº 208485-2017**, organizado por **José Luis Fernández Montoya**, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, el recurrente solicita permiso de uso de agua, en mérito de ser poseedor del predio denominado "Bendición de Dios" sin unidad catastral de 2,0700 has, acreditado mediante Certificado de Posesión Nº 000058, expedida por La Comunidad Campesina de Santiago de Cao y Acta de Constatación de fecha 10/11/2017, expedida por Marco Antonio Ruiz Pulido Juez de Paz de Única Nominación de Santiago de Cao; dicho predio se encuentra ubicado en el Distrito de Santiago de Cao, Provincia Ascope, Departamento La Libertad;

Que, a través del Informe Nº 081-2018-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/AMGI, se señala respecto al predio antes citado, cuenta con las obras de captación, conducción y utilización para uso del agua; en el ámbito de actuación de la comisión de Usuarios Santiago de Cao, de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, opinando que el expediente del visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60º de la Ley Nº 29338 para el otorgamiento de permiso de uso de agua, que se ejercerá conforme a la distribución que se efectúe sobre recursos de aguas sobrantes en épocas de superávit hídrico del río Chicama según lo dispuesto en el Art. 58º de la citada Ley, cuyo volumen está en función de los excedentes de agua del río Chicama, recomendando atender lo solicitado por la recurrente;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48º del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23º del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR Permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, con fines agrícolas, provenientes del río Chicama captados en la Bocatoma Pongochongo, ubicada geográficamente según Datum WGS 84 Proyección UTM Zona 17S en las coordenadas E 695 894 – N 9 131 327, en el bloque **PCHC-1301-B27 "Cartavio - Pongochongo"**, ámbito de actuación de la comisión de Usuarios Santiago de Cao, Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, de acuerdo a la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Distribución de Agua para cada campaña agrícola, según el siguiente detalle:



//....



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Administrativa

Nº 169-2018-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

Cuadro 01. Datos del Derecho de Uso de Agua Para Épocas de Superávit Hídrico

Titular del Derecho de uso de agua											
Nº	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		U.C.		Volumen demandado (m³)		Módulo (m³/ha)
1	Fernández Montoya José Luis				42754679		S/N		13 649,58		6 594,00
Datos del predio donde se hará uso del agua											
Nº	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17s)				Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito
1	S/N	Bendición de Dios	2,0700	2,0700	E	691 604	N	9 120 048	La Libertad	Ascope	Santiago de Cao
Organización de Usuarios									Uso del Agua		
Junta de Usuarios			Chicama						Clase	Productivo	
Comisión de Usuarios			Santiago de Cao						Tipo	Agrario - Agrícola	
Comité de Usuarios									Cuenca	Chicama	
Nº	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio										
1	Origen		Superficial		Tip o	Río		Nombre		Chicama	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17s		E	695 894		N	9 131 327	Altitud m.s.n.m	72,00
	Red de riego		CD. Pongochongo, L1 Huacas.								

Cuadro 02. Volúmenes de agua mensualizados a otorgar en el predio del recurrente

Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m³)															
Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Rio	Chicama	S/N	5 852,14	4 288,60	2 339,23	1 169,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13 649,58

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, entregue la dotación de agua al titular del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 1º y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

ARTÍCULO 3º.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución al beneficiario, Comisión de Usuarios Santiago de Cao, Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y hágase de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama; para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHICAMA

Ing. Carlos Enrique Costales Villanueva
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA